

Pachuca de Soto Hidalgo 15 de abril de 2015

**ACUERDO QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** Atendiendo al transitorio citado en el antecedente que precede, el día treinta de enero del presente año, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la integración de las mismas.
- 4.** El día cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas, los reglamentos o lineamientos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 5.** En concordancia con lo anterior, la Comisión Permanente Jurídica, tuvo reunión de trabajo el pasado día trece de abril del presente año, a efecto de analizar y en su caso aprobar, el Reglamento de Precampañas.
- 6.** En dicha reunión, se contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente Jurídica, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria; Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Maestro Augusto Hernández Abogado,

presidida por la primera de ellos; el Secretario Técnico, Licenciado José Arturo Sosa Echeverría, Director Ejecutivo Jurídico; así como con la presencia del Consejero Electoral, Profesor José Ventura Corona Bruno; Consejera Electoral, Licenciada Isabel Sepúlveda Montaña; Consejero Electoral, Maestro Joaquín García Hernández; Consejero Electoral, Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga; y, el Secretario Ejecutivo, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: Licenciado Roberto Rico Ruiz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Maestro Octavio Castañeda Arteaga, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Román Oscar Cruz Quintana, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza; y los Directores Ejecutivos que integran la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

**7.** Anexo a la convocatoria para la reunión de trabajo mencionada en el antecedente cinco del presente, se adjuntó el proyecto que contiene el Reglamento de Precampañas, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la reunión de la mencionada Comisión Permanente.

**8.** Dentro de la citada reunión de trabajo, los asistentes expusieron diversos comentarios relativos al tiempo que debe abarcar los actos anticipados de precampaña, mismas que fueron atendidas oportunamente por los integrantes de la Comisión Permanente Jurídica, además que fueron consensuadas por unanimidad de los asistentes, y aprobadas de la misma manera por los Consejeros Electorales integrantes de la citada Comisión.

**9.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de éste Instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

**II.** El capítulo segundo del Título Séptimo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece las modalidades que deben observar los Partidos Políticos en materia de precampañas, sin especificar las reglas específicas de su operatividad; por su parte el cuarto transitorio del mencionado código, atribuye al Instituto Estatal Electoral, el deber de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, lo que hace necesaria la emisión del presente acuerdo.

**III.** En términos de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es atribución de las comisiones permanentes discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que deban ser presentados al Consejo General.

**IV.** Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente Jurídica se ha reunido con el objeto de analizar el contenido del Reglamento de Precampañas, el cual ha logrado el consenso de los asistentes y la votación unánime de los integrantes de la citada comisión, reglamento que forma parte íntegra del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, mismo que por separado corre agregado con la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

**V.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral del Estado, específicamente al artículo cuarto que impone la obligación al Instituto Estatal Electoral de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, y con la finalidad de proporcionar a los Partidos Políticos y a los ciudadanos que deseen participar en las elecciones estatales a través de los mismos, las herramientas necesarias para su adecuada participación y de conocer de manera puntual y precisa las limitantes que dispone el código y el presente Reglamento, se emite el presente acuerdo.

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Precampañas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página web institucional el reglamento aprobado.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**